

**Al contestar refiérase
al oficio No. 00862**

21 de enero, 2015
DFOE-SOC-0078

Señora
Edelmira Sánchez Ramírez
Presidenta, Junta Directiva
**ASOCIACIÓN HOGAR MANOS DE JESÚS
PRO ATENCIÓN AL ANCIANO ABANDONADO**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01 del 2015 de la Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención al Anciano Abandonado

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario N.º 01, correspondiente al ejercicio económico 2015, presentado por la Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención al Anciano Abandonado, aprobado por la Junta Directiva en la sesión 601 realizada el 06 de enero de 2015.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Los recursos incorporados en este documento complementan el financiamiento del el Plan de Trabajo 2015 de esa Asociación, por lo que no modifican sus objetivos y metas.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por la suma de ¢6.924,5 miles. Después del análisis realizado se aprueba por el mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit del ejercicio económico 2014 y su respectiva aplicación por un monto de ¢6.924,5 miles, sujeto a que de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014.

b) Los egresos se aprueban por la suma de ¢6.924,5 miles, a nivel de partida, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto

DFOE-SOC-0078

2

21 de enero, 2015

de los sujetos privados¹, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

4. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) En virtud de que, según lo informado, el pago de las cargas sociales será realizado con fondos propios de la Asociación, se señala la importancia de estar al día con la cancelación de tales obligaciones, para posibilitar futuras aprobaciones presupuestarias y el giro de recursos por parte de las entidades públicas concedentes. Así, el cálculo y pago de las cargas sociales es responsabilidad de la Asociación, por lo cual deberán cancelarse las aportaciones y aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N.º 7983, Ley de Protección al Trabajador.

c) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que les dieron origen.

Atentamente,

Licda. Lilliana Mora Acuña
FISCALIZADORA

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.
GERENTE DE ÁREA

RBI/LMA/jsm

Ci: Departamento de Presupuesto, JPS
Departamento de Presupuesto, CONAPAM
Archivo

NI: 539

G: 2015000620-2

¹ Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012.